



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN AG N°0032

SANTA FE, “*Cuna de Constitución Nacional*”, 02/07/20

### VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0003706-5 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la adquisición de cien (100) mamparas transparentes para ser usadas como barreras sanitarias con destino a diferentes sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

### CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar la gestión directa N.º13/20, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el Decreto N.º2233/16 y la Resolución N°172/18;

Que se han enviado solicitudes de presupuesto a diferentes proveedores del rubro, obrando constancias en las presentes actuaciones de la recepción de las invitaciones.

Que se recibieron ofertas de tres (3) empresas: 1-) GRUPO MAGENTA de Cristian Gambini, *BASICA* por un monto total de ciento noventa y nueve mil pesos (\$199.000) - *ALTERNATIVA* por un monto total de ciento setenta y nueve mil pesos (\$179.000), 2-) GRAFICA BURO de Emiliano Miretti por un monto total de ciento noventa mil pesos (\$190.000) y 3-) ACRIPLAST por un monto total de cuatrocientos veinte mil pesos (\$420.000).

Que la Jefatura de Arquitectura ha realizado el análisis técnico de las propuestas presentadas informado que la presentada por GRUPO MAGENTA de Cristian Gambini no cumple con el plazo para entrega de los bienes requerido de cinco (5) días, por lo que corresponde desestimarla en el marco de lo dispuesto en el artículo 139, inc. i, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y la Resolución SPPDP N°180/16.

Que atento a lo informado precedentemente, la Jefatura de Arquitectura sugiere adjudicar a GRAFICA BURO de Emiliano Miretti por un monto total de ciento noventa mil pesos



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

(\$190.000) por ser la oferta más económica que continúa en la compulsa, siendo su precio razonable y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Inciso 2 – Partida Principal 9 -Parcial 6, la que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°680/20, que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

**POR ELLO,**

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Desestimar la oferta de GRUPO MAGENTA de Cristian Gambini, en atención a lo manifestado en los considerandos.

**ARTICULO 2:** Adjudicar la gestión directa N°13/20, por un monto total de ciento noventa mil pesos (\$190.000) conforme al detalle que se indica a continuación:



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**a) – GRAFICA BURO de Emiliano Miretti -CUIT: 20-27017543-1:**

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITA- RIO	PRECIO TOTAL
1	1	100	Adquisición de barreras sanitarias	\$190	\$ 190.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 190.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>\$ 190.000</b>

**ARTICULO 3:** Encuadrar la gestión de autos dentro de lo establecido por el Decreto N°2233/16 del régimen vigente en materia de contrataciones públicas y la Resolución N°172/18 del SPPDP.

**ARTICULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2020 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 2-Partida Principal 9-Parcial 6 Finalidad 1- Función 2 – la suma de \$190.000 (pesos ciento noventa mil) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los trabajos contratados y una vez que la firma adjudicada cumplimente con la presentación del Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios y la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

**ARTICULO 6:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar